



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 117 -2006-MEM/AAM

Lima, 17 ABR. 2006 -

Visto, el escrito N° 1561685, de fecha 27 de setiembre de 2005, presentado por Minera Ancash Cobre S.A., por el cual solicita la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Magistral" - Categoría C, a realizarse en las concesiones mineras Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3, Magistral 4, Magistral 11, Magistral 12, Magistral 13, Magistral 14, Magistral 15, Magistral 16, Magistral 17, Magistral 18, Marita Uno, y Marita Dos, ubicados en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la modificación de la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, la cual se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones del aviso en el Diario Oficial "El Peruano", edición del día 12 de octubre de 2005 y en el diario "Cultural" de Huaraz del 13 de octubre de 2005, como se evidencia del escrito N° 1566407 de fecha 17 de octubre de 2005;

Que, como antecedentes del proyecto cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 174-2001-MEM/AAM del 14 de mayo del 2001, se aprobó la Evaluación Ambiental de las actividades de exploración para el proyecto Magistral. La Evaluación Ambiental en mención fue modificada mediante las Resoluciones Directorales: N° 240-2004-MEM/AAM del 17 de mayo del 2004; N° 165-2005-MEM/AAM del 25 de abril de 2005; y N° 246-2005-MEM/AAM del 14 de junio de 2005;

Que, mediante escrito N° 1561685 de fecha 27 de setiembre de 2005, Minera Ancash Cobre S.A. solicitó una nueva modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Magistral, a fin de ejecutar cuatrocientas perforaciones diamantinas adicionales, entre otras actividades;



Que, la documentación presentada fue evaluada, formulándose las observaciones contenidas en el Informe N° 246-2005-MEM-AAM/HSG, que sustenta el Auto Directoral N° 1181-2005-MEM/AAM del 01 de diciembre de 2005, por el cual se requirió a la administrada para que subsane las observaciones formuladas a su solicitud;

Que, mediante escrito N° 1585992 de fecha 25 de enero del 2006, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 246-2005-MEM-AAM/HSG, el que fue evaluado, formulándose las observaciones contenidas en el Informe N° 037-2006-MEM-AAM/EA/CC, que sustenta el Auto Directoral N° 156-2006-MEM-AAM, del 16 de febrero de 2006, por el cual se requirió a la administrada para que subsane las observaciones formuladas a su solicitud;

Que, mediante escrito N° 1595129 de fecha 10 de marzo de 2006, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 037-2006-MEM-AAM/EA/CC, el que evaluado dio lugar al Informe N° 079-2006-MEM-AAM/EA/CC, del 30 de marzo de 2006, en el que se recomienda aprobar la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera Magistral;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Magistral, presentada por Minera Ancash Cobre S.A., a realizarse en las concesiones mineras: Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3, Magistral 4, Magistral 11, Magistral 12, Magistral 13, Magistral 14, Magistral 15, Magistral 16, Magistral 17, Magistral 18, Marita Uno, y Marita Dos, ubicadas en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, Departamento de Ancash.

Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 079-2006-MEM-AAM/EA/CC, de fecha 30 de marzo de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Ancash Cobre S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto Magistral, así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- La duración del proyecto será de 28 meses, incluyendo todas las actividades de cierre detalladas en la Evaluación Ambiental aprobada.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

INFORME N° 079-2006-MEM-AAM/EA/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de observación de la Segunda Modificación de la Evaluación Ambiental Categoría C – Proyecto de Exploración “Magistral” de Minera Ancash Cobre S.A.

REFERENCIA : Escrito N° 1595129

ANTECEDENTES : Escrito N° 1561685
Escrito N° 1566407
Escrito N° 1585992

FECHA : San Borja, 30 de marzo de 2006.

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Permisos Anteriores

Mediante Resolución Directoral N° 174-2001-MEM/AAM de fecha 14 de mayo del 2001, recaída en el informe N° 124-2001-DGAA/ER, se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) de las actividades de exploración para el proyecto Magistral, según cronograma adjunto en el escrito N° 1309948. Las actividades serían ejecutadas desde mayo del 2001 hasta julio del 2003.

Con Resolución Directoral N° 240-2004-MEM/AAM del 17 de mayo del 2004, se aprueba la solicitud de modificación de la EA del proyecto de exploración minera “Magistral” presentado por Inca Pacific S.A. para la ejecución de 68 plataformas de perforación.

Mediante Resolución Directoral N° 165-2005-MEM/AAM de fecha 25 de abril de 2005, se aprueba una nueva Evaluación Ambiental del proyecto Magistral presentado por Minera Ancash Cobre S.A., en mérito al Informe N° 053-2005/MEM/AAM/LS/CPA; contempló desarrollar 34 plataformas de exploración, desde el 25 de abril del 2005 hasta el 25 de enero del 2006.

Mediante Resolución Directoral N° 246-2005-MEM/AAM de fecha 14 de junio de 2005, se aprueba nueva Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto Magistral presentada por Minera Ancash Cobre S.A., en mérito al Informe 083-2005/MEM/AAM/LS/CPA, para ejecutar 20 plataformas de exploración, desde el 14 de junio del 2005 hasta el 14 de enero de 2006.

Solicitud Actual

Mediante escrito N° 1561685, de fecha de 27 de septiembre de 2005, Minera Ancash Cobre S.A., presenta nueva modificación a la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración Minera “Magistral”, en cumplimiento del D.S. 038-98-EM

Con escrito N° 1566407 de fecha de 17 de octubre de 2005, Minera Ancash Cobre S.A. presentó los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera “Magistral”, publicados en el diario oficial “El Peruano” edición del 12 de octubre de 2005 y en el diario “Cultural” de la ciudad de Huaraz del 13 de octubre de 2005. La Evaluación Ambiental fue evaluada y observada con informe N° 246-2005-MEM/AAM/HSG del 24 de noviembre del 2005 y hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 1181-2005-MEM/AAM del 01 de diciembre del 2005.

Mediante Escrito N° 1585992 de fecha 25 de enero del 2006, Minera Ancash Cobre S.A presenta el levantamiento de observaciones al informe antes indicado, fué evaluado y observado con informe N° 037-2006-MEM/AAM/EA del 14 de febrero del 2006 y hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 156-2006-MEM/AAM del 16 de febrero de 2006.

Entre la información adjunta a la EA, se presenta lo siguiente:

EVALUACIÓN

Mediante escrito de la referencia de fecha 10 de marzo del 2006, Minera Ancash Cobre S.A presenta el levantamiento de observaciones al informe antes indicado.

Entre la información adjunta a la EA, se presenta lo siguiente:

UBICACIÓN

El proyecto se ubica en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash; hacia el Noreste de la ciudad de Lima, entre 4100 msnm; el proyecto involucra 15 Concesiones Mineras: Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3, Magistral 4, Magistral 11, Magistral 12, Magistral 13, Magistral 14, Magistral 15, Magistral 16, Magistral 17, Magistral 18, Marita Uno, Marita Dos.

Las concesiones involucradas tienen las siguientes coordenadas UTM:

Concesión	Coordenadas		Concesión	Coordenadas	
	Norte	Este		Norte	Este
Magistral	9090847.75	195192.11	Magistral 13	9095000	194000
	9090750.04	195213.38		9092000	194000
	9090537.29	194236.27		9092000	191000
	9090635.00	194215.00		9095000	191000
Magistral 1	9090537.29	194236.27	Magistral 14	9092000	192000
	9090750.00	195213.38		9090000	192000
	9090163.77	195341.03		9090000	187000
	9089951.02	194363.92		9092000	187000
Magistral 2	9091221.26	194087.35	Magistral 15	9093000	191000
	9091434.01	195064.46		9092000	191000
	9090847.75	195192.11		9092000	189000
	9090635.00	194215.00		9093000	189000
Magistral 3	9091434.01	195064.46	Magistral 17	9091000	196000
	9091540.38	195553.01		9091000	199000
	9090367.85	195808.31		9088000	199000
	9090261.48	195319.76		9088000	196000
Magistral 4	9091114.89	193598.80	Magistral 18	9089000	194000
	9091221.26	194087.80		9089000	196000
	9090048.74	194342.65		9088000	196000
	9089442.36	193854.09		9088000	194000
Magistral 11	9092000	196000	Marita Dos	9090000	192000
	9089000	196000		9088000	192000
	9089000	194000		9088000	189000
	9092000	194000		9090000	189000
Magistral 12	9092000	194000	Magistral 16	9093000	194000
	9089000	194000		9092000	199000
	9089000	192000		9091000	199000
	9091000	192000		9091000	196000
	9091000	193000		9092000	196000
	9092000	193000		9092000	194000
Marita Uno	9089000	194000			
	9088000	194000			
	9088000	193000			
	9087000	193000			
	9087000	191000			
	9088000	191000			
	9088000	192000			
	9089000	192000			

El acceso al área del proyecto es vía terrestre por dos rutas: Lima-Trujillo-Huamachuco-Pushaquilca-Proyecto Magistral; y Lima-Chimbote-Santa-Chuquicara-Pallasca-Pampas-Lagunas Pelagos-Proyecto Magistral.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO:

Clima, presenta precipitación anual 703.5 mm, evaporación anual de 1142.9 mm; temperatura media mensual 11.9 °C, siendo la máxima de 12.3 °C y la mínima media mensual 11.6 °C.

Suelos, presenta suelos derivados de materiales aluviales, coluvio-aluviales, fluvio-glaciares, materiales residuales (de naturaleza denudacional).

Hidrografía, el proyecto se ubica en la quebrada Magistral, la cual es una microcuenca de la sub-cuenca del río Conchucos, la quebrada desemboca en la laguna Llamacocha. La microcuenca de la quebrada Magistral tiene una extensión de 17.9 km² (320.41 has.) con un perímetro de 20.9 km de longitud. El cauce principal tiene una longitud de 7.3 km. Los principales cuerpos de agua superficial son: laguna Ancapata, quebrada Magistral, quebrada Huacchara, laguna Llamacocha, presenta plano de ubicación. El titular indica que los resultados obtenidos de los análisis de agua, reportan valores de arsénico por encima de los estándares e calidad de agua para uso III, concluye que son de fuente natural.

Flora y Fauna, el área del proyecto presenta las zonas de vida Bosque muy húmedo-Montano Tropical (Bh-MT) y páramo muy húmedo-Subalpino Tropical (pmh-SaT). Las unidades vegetales identificadas son: pajonal (constituido por gramíneas tipo ichu, y gramíneas asociadas a hierbas arrosetadas), bofedales (suelos saturados con agua con pastos), césped de puna. Respecto a la fauna del área, el titular presenta una lista de las especies identificadas (pag. 20, escrito N° 1561685), las cuales están constituidas por mamíferos, aves, reptiles y peces.

Ambiente Socio-económico, señala que tiene como área de influencia social directa sobre la Q. Magistral, Comunidad Campesina de Conchucos y centro poblado Conchucos. La población de la quebrada Magistral esta constituida por niños, adolescentes y jóvenes (33 personas), jóvenes adultos (25-34 años, 04 personas), adultos (35-44 años, 11 personas), y mayores de 55 años (15 personas). Las actividades económicas principales son: agricultura (cebada, trigo, papa) y ganadería.

Arqueología, adjunta informe arqueológico suscrito por la arqueóloga Patricia Milene Vega-Centeno Alzamora (COARPE N° 040118), donde concluye que no existe evidencias superficiales que indiquen en forma concluyente la inexistencia de sitios arqueológicos.

Descripción de Actividades

El proyecto considera efectuar las siguientes actividades: 400 perforaciones diamantinas (8m x 8m) con profundidad de 150m (60000m en total), utilizará 04 perforadoras, presenta plano de ubicación de los taladros, construcción de 1200 pozas de sedimentación de 2m x 3m x 1.5m, habilitación de 60331m lineales de accesos de 2.5m de ancho.

Equipos y maquinarias, se utilizarán 4 perforadas Doart Longyear, 1 tractor caterpillar, 1 cargador frontal 928F, 1 grupo electrógeno de 26 Kw, 1 generador auxiliar 5000 W y 4 camionetas 4x4 para movilización del personal.

Insumos y aditivos, se usarán petróleo diesel 2 250 gl/día, grasa 20 gl/día, aceite 20 gl/semana, pinturas (no mayor a 20 litros), cemento 1 bolsa, bentonita 30 bl/día.

Área a Disturbar, se informa que el área a disturbar será de 18.36 Ha y el volumen a remover es de 37 264 m³.

Consumo de Agua, Estima consumir 24000 m³ de agua durante el proyecto consumiéndose 0.4 m³ por metro de perforación, el porcentaje de recirculación es de 80%. El personal consume diariamente un promedio de 1 m³ de agua, lo que resulta un volumen de 30 m³ mensual. Adjunta permiso de uso de agua (por 2 años) otorgado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Santa-Lacramarca mediante Resolución Administrativa N° 051-2005-RA-DRAANCASH-ATDRRSL de fecha 18 de abril de 2005, permitiendo el aprovechamiento de 21034.51 m³/año de agua de la quebrada Magistral..

Generación de residuos.- se estima generar un total de 0.524 m³ de residuos no peligrosos.

Personal y Campamento.- El titular indica que no se construirá campamento debido a que éste ya existe. Los componentes del mismo son: celdas de residuos, servicios higiénicos, áreas de almacenamiento de combustible, pozos sépticos. el personal que se empleará en el proyecto es de 80 personas, de las cuales 45 serán pobladores locales.

Pasivos Ambientales, el titular indica que existen 40 pasivos ambientales identificados en el área del proyecto, los cuales se caracterizan en: bocaminas (03), cateos (15), chimenea (01),

desmontes (02), fundición (01), socavones (05), trincheras (13), presenta plano de ubicación y coordenadas UTM de los pasivos ambientales. Señala que los pasivos ambientales identificados no pertenecen a ninguna actividad realizada por minera Ancash Cobre S.A.

CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD

Control de la erosión, considera construir canaletas de derivación, para evitar la erosión en las plataformas estas tendrán pendientes con un máximo de 30 % o 16.7°, contará con canales de derivación, en las zonas planas el movimiento de tierras será mínimo; los caminos excavados sobre un talud lateral estarán inclinados hacia la parte interior del acceso con una pendiente de 2%, los mismos que serán construidos con una pendiente longitudinal máxima de 8%. Todo flujo de agua que discurra por la carretera, badenes, alcantarillas o cunetas será dirigido a sistemas de contención de sedimentos (barreras de sedimentación).

Tratamiento y disposición de lodos, habilitará 03 pozas de sedimentación (2 m x 3 m x 1.5 m) por cada plataforma para el tratamiento de los lodos generados en las perforaciones. El tratamiento de estas se realizará mediante un sistema cerrado de recirculación (80%).

Control de impactos en el suelo, Las zonas de almacenamiento contarán con base de concreto, los tanques y cilindros se colocarán en pozas con capacidad 110 % mayor al volumen almacenado. Debajo de los equipos colocará revestimiento con geomembrana para la prevención de la contaminación por aceites e hidrocarburos. Los suelos contaminados por hidrocarburos serán entregados a una EPS-RS registrada y autorizada en DIGESA.

Disposición de residuos sólidos industriales, domésticos y peligrosos, Los residuos orgánicos serán dispuestos en una celda de residuos sólidos no peligrosos ya existente (4.6 m x 2.6 m x 1.6 m). Los residuos inorgánicos no peligrosos (papel, cartón, madera, plásticos) serán recolectados y almacenados al lado de la celda de residuos orgánicos y entregados a una EPS-RS registrada y autorizada por DIGESA. Los residuos peligrosos serán almacenados en cilindros rotulados y entregados a una EPS-RS.

Efluentes domésticos, serán tratados en 2 pozos sépticos ubicados en el campamento ya existente, de 4 m x 5 m x 2 m y 2 m x 6 m x 1.5 m respectivamente, haciendo un total de capacidad de tratamiento de 58 m³, los cuales tratarán 27 m³ por mes cada uno.

Top soil, El suelo orgánico rescatado será amontonado en pilas cuyos taludes no serán mayor a 2H:1V con objeto de reducir el potencial de erosión, en época seca se mantendrá los suelos la humedad natural de los suelos a través de regado periódicos.

Aspecto social, Presenta información donde se describe los lineamientos de la estrategia de comunicación con la comunidad que consisten en: 1) Talleres para tratar temas de interés común, 2) Charlas sobre temas de interés para la comunidad y 3) Exposiciones técnicas y prácticas guiadas sobre temas de interés para la comunidad. Esta estrategia de comunicación / difusión incluye además un cronograma de actividades para los 12 meses de exploración.

Medidas de Control Complementarias

- La velocidad máxima en el área del proyecto será de 30 Km/h. para reducir la generación de polvo en los accesos.
- Se establecerá una zona de amortiguamiento de 50 m a lo largo de las quebradas Magistral y Huacchara, donde no se realizarán ninguna perforación.
- Para el cruce de cuerpos de agua se construirán 3 badenes y un puente que permitan el paso de los vehículos, para permitir la continuidad del flujo natural del agua a través del curso de las quebradas.
- El personal contará con equipo de seguridad (casco, botas de seguridad, lentes protectores, guantes, respiradores, seguridad auditiva, entre otros).
- Señalizará el área de trabajo según el código de señales y colores establecidos en el Anexo I del D.S N° 046-2001-EM, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
- En caso de accidentes, Minera Ancash Cobre S.A. notificará a la Dirección General de Minería del suceso.

Plan de Cierre:

- Cierre de pozas de sedimentación; será cubierto con tierra removida, nivelado y contorneado según el entorno, revegetará el área disturbada.
- Cierre de campamentos, almacenamientos; desinstalación de infraestructuras, nivelación y contorneo de acuerdo al entorno, revegetación.
- Cierre de celdas de residuos orgánicos; cubierta con capa de tierra de 0.3 m, nivelado y contorneo de acuerdo al entorno, cubierta con top soil, revegetación.
- Cierre de silos; cubierta con tierra y cal para el control de vectores, cubierta con top soil, nivelado y contorneo, revegetación.
- Cierre de poza séptica, rellena y contactada con tierra y cal, colocará capas de arcilla, cubierta con top soil, nivelado y contorneo de acuerdo al entorno, revegetación.
- Cierre de plataformas; retiro de equipos, renivelación de la superficie de acuerdo al entorno, considerando las curvas de nivel, cubierta con top soil, revegetación. Se revegetarán los taludes de las plataformas de perforación, la revegetación se realizará con las especies *Aciachne sp*, *Anthochloa sp*, *Stipa ichu*, *Calamagrostis sp*, especies nativas. Los taludes tendrán una pendiente máxima de 2H:1V.
- Cierre de accesos; cubierta con top soil, nivelación, contorneo de acuerdo al entorno y revegetación. Considerará las condiciones de drenaje natural.

Monitoreo de post-cierre:

Las actividades de monitoreo serán: estabilidad física de taludes, control de erosión, calidad de agua superficial, seguimiento del desarrollo de la revegetación, inspecciones visuales, limpieza y mantenimiento de las zanjas de infiltración y drenaje.

Cronograma:

La duración del proyecto será de 27 meses, incluyendo las actividades de cierre y cierre progresivo; asimismo, considera realizar vigilancia y monitoreo (mes 28).

RECOMENDACIONES

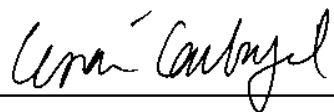
El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** a la segunda Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Magistral" de Minera Ancash Cobre S.A., a ejecutarse en los derechos mineros: "Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3, Magistral 4, Magistral 11, Magistral 12, Magistral 13, Magistral 14, Magistral 15, Magistral 16, Magistral 17, Magistral 18, Marita Uno, Marita Dos.", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 07 de abril del 2006 al 07 de julio de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539



M.A/M. PL. Cesar Carbajal Cobilich

Lima,

17 ABR. 2006

Visto el Informe N° 079-2006-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la segunda Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Magistral" de Minera Ancash Cobre S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: "Mineras: Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3, Magistral 4, Magistral 11, Magistral 12, Magistral 13, Magistral 14, Magistral 15, Magistral 16, Magistral 17, Magistral 18, Marita Uno, Marita Dos." Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 7 de abril de 2006 hasta 7 de julio de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular : Minera Ancash Cobre S.A.
Representante Legal : Harold E. Waller
Dirección : Comandante Jiménez 128-Magdalena del Mar, Lima.